

CIRCULAR N° 010

010

11 JUL 2019

DE DIRECCION GENERAL.

PARA SUBDIRECTORES, SECRETARIO GENERAL (A), JEFES DE OFICINA, SUPERVISORES E INTERVENTORES DE CONTRATOS.

ASUNTO PRINCIPIO DE PLANEACION EN EL PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y PRINCIPIO ANUALIDAD EN MATERIA PRESUPUESTAL.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y optimizar el principio de planeación del proceso de adquisición de bienes y servicios y dar estricto cumplimiento al principio de anualidad en materia presupuestal por medio de la presente Circular imparte las siguientes instrucciones:

1. Reiterar la importancia de evaluar en la elaboración de los Requerimientos por parte de cada Subdirección, Oficina y Secretaría General la razonabilidad del plazo de ejecución contractual con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de anualidad.
Los contratos de suministro para adquirir bienes o servicios para necesidades permanentes deben realizarse por la vigencia respectiva sin que exceda la anualidad, previendo con la debida anticipación el lapso necesario para la realización del procedimiento contractual correspondiente y de ser necesario obteniendo la autorización para comprometer recursos de una vigencia futura.
2. Debe planificarse con la debida anticipación los procedimientos para satisfacer las necesidades de la entidad en los primeros meses de la vigencia 2020 para evitar realizar adiciones de plazo que excedan la presente vigencia fiscal y de ser excepcionalmente necesario tramitar para la adición autorización de vigencia futura.
3. Reiterar el análisis en los comités primarios de cada Subdirección, de las Oficinas y de la Secretaría General de la razonabilidad del plazo de ejecución contractual, previo a la elaboración de cada requerimiento.
4. Los supervisores deben tener especial cuidado en el cumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en relación con el plazo donde de manera expresa se estipula que cada contrato es planeado para iniciar y terminar en la misma vigencia, por tanto, el plazo no debe superar el treinta y uno (31) de diciembre, excepto en los eventos en que los compromisos se asuman con recursos de una vigencia futura.

Cordialmente,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental encargada de las funciones de Directora General mediante Resolución No. 0658 del ocho (8) de julio de los mil diecinueve (2019) expedido por el Director General

Proyectó	Abog. Alex Humberto Diaz Castrillón	Contratista
Revisó	Abog. Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación